

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5296

Viernes, 18 de diciembre de 2015

Página 5681

CÓDIGO	CONCEPTO	TARIFA
<b>PRIMERAS INSPECCIONES PERIÓDICAS</b>		<b>2016</b>
1	<i>Inspección periódica de motocicletas, vehículos de tres ruedas, cuadriciclos, quads, ciclomotores de dos o tres ruedas y cuadriciclos ligeros (clasificaciones 3 y 4 del Reglamento General de Vehículos)</i>	13,07
2	<i>Inspección periódica de turismos (clasificaciones 6 y 10 del Reglamento General de Vehículos)</i>	26,14
3	<i>Inspección periódica de vehículos de transportes de mercancías de MMA menor o igual a 3,500 kg, vehículos mixtos y derivados de turismo (clasificaciones 5, 20, 24, 30 y 31 del Reglamento General de Vehículos)</i>	29,70
4	<i>Inspección periódica de vehículos de transportes de mercancías de MMA mayor a 3,500 kg y autobuses (clasificaciones 11, 12, 13, 14, 16, 21, 22, 23, 24, 26 y 80 del Reglamento General de Vehículos)</i>	36,83
5	<i>Inspección periódica del resto de vehículos no incluidos en los apartados anteriores (clasificaciones restantes del Reglamento General de Vehículos)</i>	29,70
<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS</b>		
6	<i>Terceras y sucesivas inspecciones por subsanación de defectos</i>	9,96
7	<i>Anotación en la tarjeta de ITV</i>	9,92
8	<i>Expedición de tarjeta de ITV (A, AL, AT, AR y HA)</i>	4,75
9	<i>Expedición de ficha reducida de características técnicas de vehículos homologados</i>	59,40
10	<i>Tramitación de documentación técnica a vehículos no nacionales (reformas, etc.)</i>	23,76
11	<i>Tramitación de documentación técnica a vehículos nacionales (reformas, etc.)</i>	7,12
12	<i>Inspección parcial del vehículo</i>	14,26
13	<i>Tramitación de proyecto técnico (supervisión de reformas de importancia, remisión de tarjeta a Delegación, etc.)</i>	17,81
14	<i>Control de emisiones gaseosas de vehículos de gasolina</i>	4,75
15	<i>Control de emisiones gaseosas de vehículos de gasoil a vehículos diesel de MMA &lt;=3.500 Kg</i>	9,50
16	<i>Control de emisiones gaseosas de vehículos de gasoil a vehículos diesel de MMA &gt; 3.500 Kg</i>	11,88
17	<i>Control de emisiones acústicas</i>	4,75
18	<i>Comprobación del limitador de velocidad con simulador</i>	10,69
19	<i>Vehículos accidentados</i>	132,74

**SEGUNDO.-** Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla para su general conocimiento.”

Melilla, 11 de diciembre de 2015.  
 El Secretario del Consejo de Gobierno,  
 José Antonio Jiménez Villoslada